

ACTA Nº 2, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”

Expdte. CONTR 2026 89725

En Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 21 de abril de 2026, se reúne la Mesa de contratación designada por Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), para el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado denominado “SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”, integrada por las siguientes personas:

- D. Juan José Pérez Calero, Jefe del Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación de la AACID, que actúa como Presidente.
- D. Pablo Velázquez Navarrete, Coordinador General de la AACID, que actúa como Secretario.
- D^a. Gisella Molina Muñoz, Técnica del Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación de la AACID, que actúa como vocal.
- D. Alonso Sebastián Lacave, Técnico del Planificación Económica de la AACID, que actúa como vocal.
- D. David Aguilar Calahorra, Técnico del Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación de la AACID, que actúa como vocal.
- D. Antonio Fernández Pérez, responsable de la Unidad de Control Interno de la AACID.

Una vez reunidos, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa de contratación.

Iniciada la sesión, se procede a la descarga y análisis de la documentación presentada con fecha 20 de abril de 2026 por ATLANTOUR DMC, S.L. (B21310925) en respuesta al requerimiento de subsanación remitido con fecha 16 de abril de 2026, advirtiéndose que el Anexo II (Declaración Responsable Unificada) no hace referencia a determinados elementos esenciales presentes en el modelo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). En concreto, se omite la mención a la inscripción o solicitud de inscripción en el ROLECE, así como al cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica, por lo que la Mesa concluye que la entidad no ha atendido correctamente el requerimiento de subsanación citado, circunstancia que, de acuerdo con la cláusula 10.2 del PCAP, constituye motivo de exclusión definitiva.

A continuación, se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones restantes según los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, encontrándose que la presentada por INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (A84523505) ha obtenido la puntuación más alta (95 puntos sobre un máximo de 100), y que se produce un empate entre las ofertas de VB GLOBAL GROUP S.L. (B83782284) y VIAJES FUENTES S.L. (B41599465), las cuales alcanzan un total de 75 puntos. A este respecto, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, procede la aplicación de los criterios de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PEREZ CALERO	21/04/2026	
	PABLO VELÁZQUEZ NAVARRETE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGL393KGYNVMC7NLAQ7QTVRJ8	PÁG. 1/2	



desempate contemplados en el Anexo I-apartado 8.E del mismo, por lo que es preciso requerir a las licitadoras la información relativa a la concurrencia de dichos criterios.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de las personas presentes, los siguientes extremos:

Primero.- Admitir a INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A. (A84523505); VB GLOBAL GROUP S.L. (B83782284) y VIAJES FUENTES S.L. (B41599465) al procedimiento de adjudicación del contrato.

Segundo.- Excluir a ATLANTOUR DMC, S.L. (B21310925), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.2 del PCAP, por no haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación efectuado, según se ha expuesto anteriormente.

Tercero.- Requerir a VB GLOBAL GROUP S.L. (B83782284) y a VIAJES FUENTES S.L. (B41599465), de conformidad con el apartado 10.3 del PCAP, la documentación relativa a los criterios de desempate contemplados en el Anexo I – apartado 8.E del mismo, concediéndoles para su presentación un plazo de tres días naturales.

Cuarto.- Establecer una nueva sesión de la mesa de contratación para el próximo día 27 de abril de 2026, a las 12.30 horas, a los efectos de analizar, en su caso, la documentación de presentada por las licitadoras para la aplicación de los criterios de desempate contemplados en el Anexo I- apartado 8.E del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.15 horas del día citado.

Secretario

Presidente

Pablo Velázquez Navarrete

Juan José Pérez Calero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PEREZ CALERO	21/04/2026	
	PABLO VELÁZQUEZ NAVARRETE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGL393KGYNVMC7NLAQ7QTVRJ8	PÁG. 2/2	